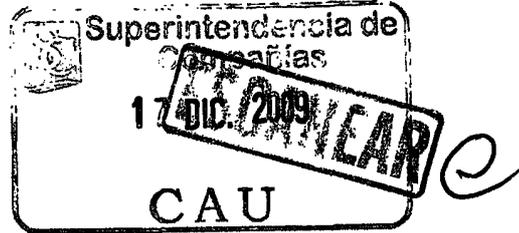


43074

Of. Dub
1000

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2009

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



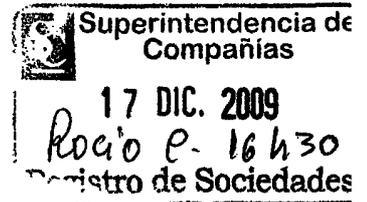
De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle sobre la Cesión de Participaciones que se ha realizado en la compañía DESINPALET CIA. LTDA, para su respectiva revisión y posterior registro:

1. Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada el 26 de agosto de 2009, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón el 15 de diciembre del año 2009; la señora Gisele María Betancourt Granja en calidad de otorgante, cede y traspasa, veinte (80) participaciones sociales y a favor del señor Andrew Neidl Eguiguren.

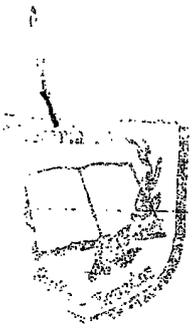
Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
GERENTE GENERAL



Cesión Registrada
18/12/2009

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DESINPALET CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

SRA. GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA Y

SR. MIGUEL ALBERTO ARIAS LOAIZA

A FAVOR DE

SR. ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

CUANTIA: USD \$. 80.00

(DI: 3ª; COPIAS)

Cesion_desinpalet

Escritura. N° 3843.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISEIS (26) de AGOSTO** del año dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señora Gisele María Betancourt Granja y señor Miguel Alberto Arias Loaiza, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes, y el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cedentes y de nacionalidad Estadounidense, e inteligente en el idioma castellano el Cesionario, mayores de edad, de estado civil casados pero con capitulaciones matrimoniales de Cesionario,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocerlos doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de cedente la señora Gisele María Betancourt Granja; y, en calidad de cesionario el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, quien comparece con capitulaciones matrimoniales según el documento que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana todos excepto el segundo que es estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito. Adicionalmente comparece el señor Miguel Alberto Arias Loaiza, en su calidad de cónyuge de la señora Gisele María Betancourt Granja, para los efectos que mas adelante se explican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, el día trece de mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el treinta y uno de mayo del dos mil cinco, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DESINPALET CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Desinpalet Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el veintiocho de julio del año dos mil nueve, autorizó la cesión de ochenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que la señora Gisele María Betancourt

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

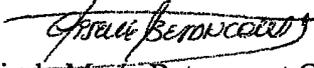


Granja, posee en el capital social de la Compañía denominada DESINPALET CIA. LTDA., a favor del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren.- **TERCERA: CESION PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la socia señora Gisele María Betancourt Granja, quienes comparece a la celebración de este escritura debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DESINPALET CIA. LTDA., reunida el día veintiocho julio del año dos mil nueve, declara lo siguiente: La señora Gisele María Betancourt Granja cede y transfiere ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), pagadas en su totalidad, a favor del señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario a la cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El señor Miguel Albert Arias Loaiza, en su calidad de cónyuge de la señora Gisele María Betancourt Granja, declara en forma expresa que autoriza y acepta la cesión de participaciones que su cónyuge realizada por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes entre sí. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa **SIXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este

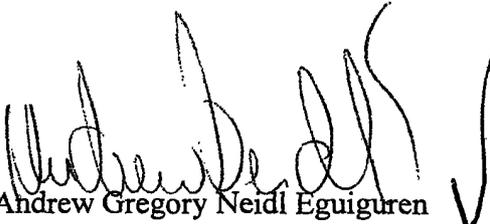
documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DESINPALET CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Gisele María Betancourt Granja ✓

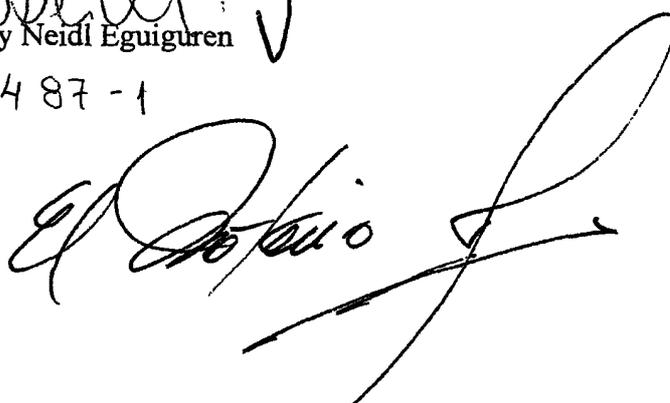
c.c. 1705890968


f) Miguel Alberto Arias Loaiza ✓

c.c. 1706659305


f) Andrew Gregory Neidl Eguiguren ✓

c.c. 110252487-1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1102524871001

APELLIDOS Y NOMBRES: NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY

NOMBRE COMERCIAL: GALLEGOS, NEIDL

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 15/08/1985

FEC. ACTUALIZACION: 29/12/2003

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/1999

FEC. INSCRIPCION: 31/08/1999

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTRAS ACTIVIDADES JURIDICAS:

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: INTEROCEANICA Número: KM 12
1/2 Referencia: JUNTO AL COLEGIO EL SAUCE Teléfono: 2370784

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * DECLARACION SEMESTRAL IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

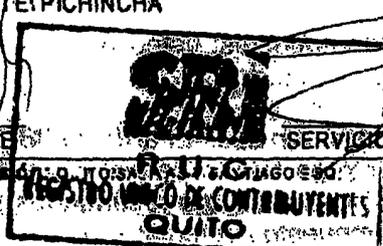
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: C-ANDRADE

Lugar de emisión: QUITO

Fecha y hora: 29/12/2003

11:12:36



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS, que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

26 AGO 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARENTENARIO DEL PICHINCHA

Mayra Acosta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSADO

CIUDADANIA: 170589096-8

BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

20 JUNIO 1972

019 0007 14480 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1772

Amelia Benavides

ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO MIGUEL ALBERTO ARTAS LOAIZA
SUPERIOR INS. AGRONOMO

JAI ME ANIBAL BETANCOURT

AIDA YOLANDA GRANJA

QUITO 29/01/2007

29/01/2019

REN 2286283

229



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

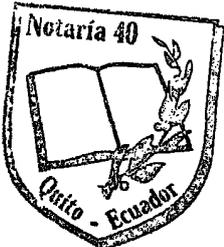
089-0026 NÚMERO 1705890968 CÉDULA

BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA

PICHINCHA PROVINCIAS QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

Amelia Benavides
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 15 Acta 15
Calacali Pichincha hoy día tres
En Julio de mil novecientos noventa y dos, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e
tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN nacido en
California U.S.A, el 15 de Junio de 1965, de nacionalidad estadounidense
estudiante con Cédula N° 110252487-1, domiciliado en Calacali
soltero; hijo de HEINZ MICHAEL NEIDL y de
MARIA TERESA EGUIGUREN
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA CAROLINA MENA SPEEK nacida en Quito el 23 de
diciembre de 1970, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
Cédula N° 170736520-9, domiciliada en Tumbaco, de estado anterior soltero
hija de RAMIRO MENA y de MARGARITA SPEEK
LUGAR DEL MATRIMONIO: Calacali FECHA: TRES DE JULIO DE 1992
En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad. El presente matrimonio se realizó con la
autorización del Sr. Jefe Provincial memorandum N.92-472-PPRCQ

FIRMAS:

Carolina de Ortega

Andrew Neidl & CMenaSpeck



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

[Signature]

REPTIMIENTO NACIONAL
" El Ecuador ha sido es
y será País Amadorio "

IDENTIFICACION Y CEDULACION



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué de-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 13 de Febrero de 1996. RAZON.- Mediante Escritura
Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, de fecha 11 de Enero de 1996, los
cónyuges ANDRÉS GREGORY NEIDL EGUIGUREN y MARÍA CAROLINA MENA SPECK, celebran CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES, de conformidad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N.º

96-17-2-118. DP.

Leda. MOCH.

EL JEFE DE LA SECCION 1992

RAZON: Es copia de la copia que en
foja (a) me fue presentada.

Quito a,

26 AGO 2009

DR. OSWALDO MENA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAPRESIDENTE DEL CANTON QUITO

" El Emisor ha sido
y será Para Anulado "

DEPARTAMENTO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE "DESINPALET CIA. LTDA."
CELEBRADA EN QUITO EL 28 DE JULIO DEL 2009**

En el cantón Quito, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Ernesto Noboa Caamaño E 13-35 y Gonzales Suarez, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señorita Ana Cristina Gutierrez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que la señora Gisele María Betancourt Granja posee en el capital de la compañía DESINPALET CIA. LTDA. a favor del señor Andrew Neidl Eguiguren.**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es USD\$400.00, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Ana Cristina Gutierrez y con la presencia de los socios de la Compañía: **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y **RONALD FERNANDO LASSO REYES**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Juan del Pozo Colina.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de Participaciones que la señora Gisele María Betancourt Granja proponen efectuar a favor del señor Andrew Neidl Eguiguren, en las siguientes cantidades: La señora Gisele María Betancourt Granja cede y transfiere ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Andrew Neidl Eguiguren.



Oswaldo Mejía Espinosa

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Del Pozo Colina	240	240	60%
Ronald Lasso Reyes	80	80	20%
Andrew Neidl Eguiguren	80	80	20%
Total	400	400	100%

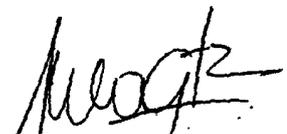
La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

Habiéndose tratado y resuelto el punto de Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H45

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC


SR. JUAN DEL POZO COLINA
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO


SR. RONALD LASSO REYES
SOCIO


SRA. GISELE BETANCOURT GRANJA
SOCIO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Dato.

26 ABO 2009

DR. OSWALDO ALZUA ESPINOSA
NOTARIO GUAYMAS, GUAYMAS, BOLIVIA

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DESINPALET CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2009**

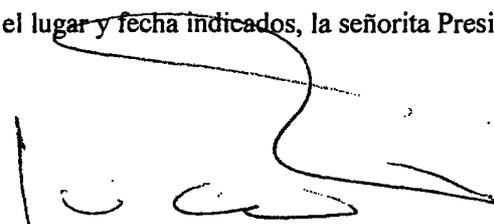
En el cantón Quito, a los veintiocho días del mes de julio dos mil nueve, antes de declarar instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía DESINPALET CIA. LTDA., el señor Secretario Juan Del Pozo Colina, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, sus participaciones y el número de votos que les corresponde, son los siguientes:

- JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;
- GISELE MARÍA BETANCOURT GRANJA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y
- RONALD FERNANDO LASSO REYES**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, la señorita Presidente Ad Hoc y el Secretario que certifica.


DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC


SR. JUAN DEL POZO COLINA
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

~~28 AGO 2009~~

~~DR. OSWALDO MELIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRO REGISTRO REP. KOTAKI QUITO~~



Dr. Oswaldo Melia Espinosa

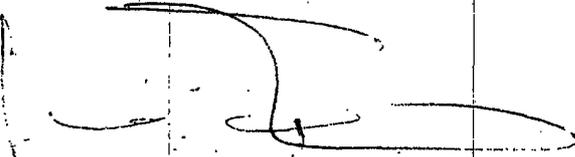
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DESINPALET CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintiocho de julio del dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesion de participaciones sociales:

1. La señora Gisele María Betancourt Granja cede y transfiere ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Andrew Neidl Eguiguren; todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 31 de julio de 2009


SR. JUAN DEL POZO COLINA
GERENTE GENERAL
DESINPALET S.A.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

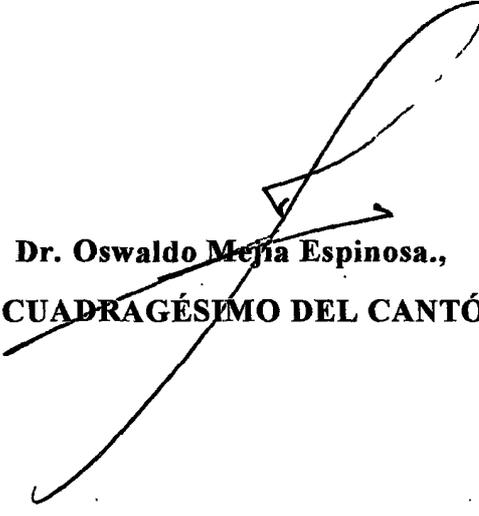
28 AGO 2009

DR. OSWALDO BELLA ESPINOSA
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Agosto del dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

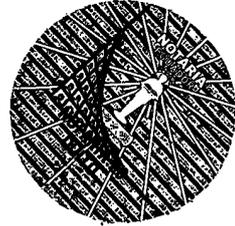


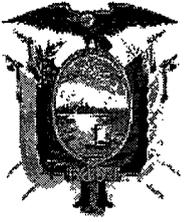
ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "DESINPALET CIA LTDA.", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 13 DE MAYO DE 2005, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 13 DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



MH





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1252 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de mayo del dos mil cinco, fs. 1074, tomo 136, correspondiente a compañía "DESINPALET CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

